

DOCUMENTO NUM. 5.

Dictámen presentado á las córtes por la comision especial de ultramar en 24 de Junio de 1821, escrito por el conde de Toreno.

La comision especial nombrada para proponer á las córtes lo que juzgue mas conducente para concluir del modo mas acertado, las desavenencias y disensiones que desgraciadamente affigen á las provincias de América, se ha penetrado desde luego de la importancia de su encargo, deseando corresponder á la confianza con que las córtes la habian honrado. Pocas cuestiones pueden presentarse de tanta gravedad á la deliberacion de un cuerpo legislativo y á la resolucion de un gobierno, como la que en este punto se ofrece á las córtes españolas. De su resolucion dependen lo mas grandes acontecimientos, y del acierto con que en ella se proceda, depende quizá la tranqui-

lidad de América y la rápida civilización del mundo entero.

Parece que la España está destinada á dar al mundo de tiempo en tiempo ejemplos notables, ya de grandeza, ya de heróica y singular originalidad. Los mares y regiones apartadas que descubrieron sus hijos despues de Colon en los siglos xv y xvi; el valor ínclito y los esclarecidos hechos que rayan en lo fabuloso, de los Corteses, Balboas y Pizarros no bastaron para su gloria: no bastó que Sebastian del Cano con su nao *Victoria* competidora, como se decia, del Sol, diese el primero la vuelta al mundo; les fué preciso añadir por timbre á tantos blasones, las artes, la civilización y la religion de sus padres: aquellas vastas regiones gozaron de los bienes que disfrutaba la Europa, y los descubridores no tardaron en extender á ellas los beneficios y ventajas de su patria: ¡con qué entusiasmo y placer no se juntaban, segun asegura el Inca Garcilaso, para disfrutar en union recíproca, las primeras producciones que iban de Europa y se propagaban por su cuidado y desvelo en aquellos países! Las leyes de Indias son un monumento eterno del deseo que animó siempre al gobierno español, de que la América fuese tratada con el mismo miramiento y con la misma igualdad que las provincias de Europa; en ellas se previene que sus naturales sean *tratados, favorecidos y defendidos como los otros súbditos* de la península. De política tan prudente y justa, resultaron las ventajas que despues se lograron. Levantáronse en efecto populosas ciudades, que por su belleza y extension rivalizaron con las principales de Europa: sirvieron sus frutos para aumentar el tráfico y el comercio

por todo el globo; y los hijos de la América con su talento y saber, ilustraron la patria de Mango-Capac y Moctezuma, y no satisfechos con confundir sus conocimientos en el país natal, han venido á Europa á cooperar á la mejora y prosperidad de las dos Españas, habiéndose visto así en las córtes anteriores como en las actuales, muchos dignos diputados de Ultramar que han tenido una parte muy principal en las decisiones mas importantes. Tales han sido los frutos que se han recogido de la civilización y cultura que la España ha procurado difundir al otro lado del Atlántico, y por ellos se ve claramente la injusticia y ligereza con que los escritores extranjeros han hablado de la dominación española en aquellas regiones. Los desórdenes que allí ha habido, las injusticias, no provenian de las leyes, no del interés, ni de la ambición de la metrópoli, sino de los hombres, de las preocupaciones del siglo, de los males que aquejaban á España y de la distancia que hacia casi siempre nula la responsabilidad de los gobernadores. Pero á pesar de estos males, la América continuaba fiel y estrechamente unida con la madre patria; ni las disensiones que hubo en Europa, ni la guerra de sucesion tuvieron influjo alguno para que se alterase su tranquilidad interior, ni intentase separarse de la metrópoli; lo gloriosa guerra de la independencia, no fué tampoco bastante para determinarla á la separación; nos socorrieron con sus caudales, y sea dicho en alabanza y loor de la América, el principio de su disidencia tuvo un origen noble y enteramente parecido al que impulsó á la España á defenderse contra una irrupción enemiga. Invadida la Andalucía en 1810, ocupadas las mas de nues-

tras provincias, dispersado su gobierno, y casi deshechos sus ejércitos, se tuvo por decidida la suerte de la España é inevitable ya su ruina. Difícil era por cierto persuadirse que de una extremidad aislada de la península, debiera la nacion renacer otra vez de nuevo, no solo independiente, sino tambien regenerada y libre: los americanos desconfiando de sus jefes, temieron que como europeos, no quisiesen seguir la suerte de España, cualquiera que fuese; se decidieron, pues, á no sufrir yugo extranjero y prefirieron separarse de la península, al desdoro de obedecer las órdenes de un invasor injusto: tal fué el noble principio de las turbulencias de América, y si alguno de sus caudillos tuvo motivos menos puros, se vió precisado á disimularlos y encubrirlos con pretexto de una causa tan justa y digna.

Habiendo las armas españolas, en union con las aliadas, rechazado y acosado al enemigo por todas partes y héchole evacuar la península, en tal feliz estado de cosas todo anunciaba una próxima reconciliacion con las provincias disidentes de Ultramar: mas todas las esperanzas de los buenos se desvanecieron con el aciago decreto de 4 de Mayo, y el sistema atroz que se siguió despues. La guerra continuó en muchas partes, y las pasiones se irritaron mas y mas, llegando á ser muy difícil la conclusion de tan fatales desavenencias. Sin embargo, la Nueva-España, ó por mejor decir toda la América septentrional española, sosegada ya casi del todo en aquella época, puso término á guerra tan devastadora, habiéndose una parte considerable del Perú mantenido constantemente unida á la España, como lo ha estado Cuba y las demás islas. Así

al paso por Tierra-Firme, Buenos-Aires y Chile, presentaban el triste espectáculo de que se derramase sangre española y americana, por las mismas manos que tenían interés en conservarla, la parte mas importante de la América española, estaba libre de tanta desolacion. Mas esta tranquilidad no basta, aunque se extendiera á toda la América y fuese mas duradera, no es suficiente á satisfacer á los amantes á la humanidad. Es menester que la América afirme de un modo estable su felicidad, y que en vez de perjudicar á la de Europa, coadyuve á ella mas eficazmente. Las córtes españolas, elevándose sobre las preocupaciones de unos y las pasiones de otros, deben tomar providencias sábias que las hagan dignas émulas de aquellas otras, que sobre una roca y bajo el tiro del cañon enemigo, dictaron leyes respetadas hoy y obedecidas, por tantas y tan lejanas provincias. La comision, persuadida de esta verdad, discutió en varias conferencias las cuestiones que le parecieron mas propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos; las examinó en union con los ministros de S. M., los cuales al principio convinieron enteramente con los dictámenes que en general se sostuvieron; circunstancias particulares les han obligado á suspender en alguna manera su juicio, creyendo que la opinion no se hallaba preparada para una resolucion definitiva. En este conflicto la comision nada puede proponer á las córtes, porque tocando al gobierno decidir la cuestion de hecho, esto es, la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios, no creyendo este que sea llegado el momento, la comision no puede hacer otra cosa que limitarse á excitar el celo de los ministros, á fin

de que aceleren tan deseado momento. Así lo reclama la justicia; lo reclama también la suerte incierta y precaria de tantos españoles europeos establecidos en aquellas regiones; lo reclaman los americanos; las diversas castas que han sostenido esforzadamente la causa de la metrópoli; lo reclama, en fin, la América y la verdadera felicidad de la península. La de aquella consiste en una paz sólida, manantial de su prosperidad futura, y la de esta en no verse entorpecida á cada paso y distraída en sus deliberaciones, con la atención que requiere la triste situación de provincias tan remotas. Las luces del siglo y una política ilustrada, deberán guiar al gobierno en resolución tan gloriosa y nueva. La comisión ocupada de la grandeza del asunto, y convencida de que su decisión influirá tal vez en la suerte del universo, quisiera poder comunicar á todos los españoles esta su íntima convicción, para que contribuyesen por su parte al feliz éxito de tamaña empresa. La España conseguiría ventajas que de otro modo nunca alcanzaría, y los vínculos de parentesco y religión, con las relaciones de comercio y las que dan instituciones libres, serían la prenda más segura de nuestra armonía y estrecha unión. La comisión, pues, no pudiendo terminar por sí cosa alguna, se ciñe á proponer que se excite el celo del gobierno, á fin de que presente á la deliberación de las cortes con la mayor brevedad, las medidas fundamentales que crea convenientes, así para la pacificación justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar á todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad.»—Madrid y Junio 24 de 1821.

## DOCUMENTO NUM. 6.

*Exposición presentada á las cortes por los diputados de ultramar en la sesión de 25 de Junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que eran representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificación; redactada por encargo de los mismos diputados por D. Lucas Alaman y D. José Mariano de Michelena. (1)*

Los diputados de las provincias de ultramar han visto con el mayor dolor desvanecerse las halagüeñas esperanzas que sobre la suerte futura de las provincias que representan, les había hecho concebir la indicación del señor conde de Toreno, que las cortes tuvieron á bien aprobar. Del dictamen que se ha leído ayer de la comisión especial que con este motivo se formó, se concluye únicamente que las circunstancias de la América son las más críticas, y que ha llegado el caso de tomar medidas que, saliendo

(1) Aunque el encargo fué hecho á los dos, se convino después que solo fuese Alaman para que todo presentase un mismo estilo.